

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el correo electrónico del despacho, allega memorial en el cual solicita los oficios de las medidas cautelares de inscripción de la demanda, en contra de los demandados. A despacho, 12 de diciembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal - RCE
Demandantes	Manuel Elkin Gutiérrez Guapacha - María Erenit Carmona Guapacha - María Fernanda Gutiérrez Carmona.
Demandados	Erika María Vargas Arroyave, Carlos Esteban Rodríguez y Marlon Steven Gómez Barrientos.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00407 00
Interlocutorio # 1592	

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita los oficios de las medidas cautelares pedidas de inscripción de la demanda.

Segundo. Esta judicatura le recuerda al apoderado demandante, que en el auto admisorio de la demanda del 18 de noviembre de 2022, notificado por estados del 21 del mismo mes y año, NO fueron decretadas las medidas cautelares solicitadas, porque no allegó el histórico de los vehículos sobre los cuales pretendía la cautela; y por ello se le remite a dicha providencia.

Tercero. En virtud de lo anterior, esta judicatura no accede a lo solicitado; y requiere a la parte demandante, para que, previo a definir sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas, aporte al plenario los historiales de los vehículos sobre los cuales solicita la cautela, con una fecha de expedición no superior a 30 días.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>13/12/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>208</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
